

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de las fincas sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma. Para lo cual librese exhorto al Juzgado de igual clase de Hospitalet de Llobregat, sirviendo testimonio de la presente de mandamiento en forma; entregándose al Procurador instante los despachos librados para su diligenciado y posterior reporte.

Asimismo, inclúyase en los edictos librados la notificación a los demandados y a los propietarios de las fincas, para el caso de resultar negativa la efectuada en su domicilio, debiendo obrar en autos el exhorto librado, una vez cumplimentado, para que resulte efectiva la notificación por edictos.

En caso de que por fuerza mayor se suspendiera la celebración de la subasta, se celebrará el viernes siguiente, a la misma hora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Los bienes que saldrán a subasta son los siguientes:

1. Urbana.—Local bajo A, que ocupa parte de la planta baja de la casa sita en Moral de Calatrava, calle de la Tercia, número 46 de gobierno, que tiene una superficie construida de 118 metros 64 decímetros cuadrados y útil de 98 metros 90 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: Derecha y espalda, local B; izquierda, doña María de los Angeles y don Sebastián Rojo Cañadas y local comercial bajo B; al frente, elemento común; debajo, suelo y vuelo marginal tres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al folio 215 del tomo 1.455 del archivo, libro 210 de Moral de Calatrava, inscripción segunda de compra, registral número 21.416.

2. Urbana.—Local bajo B, que ocupa parte de la planta baja de la casa sita en Moral de Calatrava, calle Tercia, número 46. Tiene una superficie construida y útil, respectivamente, de 86 metros 36 decímetros cuadrados y 84 metros 95 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle: Derecha, doña Encarnación del Fresno; izquierda, local A; espalda, callejuela del Agua; frente, elemento común y local A, debajo suelo y, vuelo, finca marginal tres. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, folio 216, del tomo 1.455 del archivo, libro 210 de Moral de Calatrava, inscripción segunda, registral número 21.417.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1998.—El Secretario.—23.863.

## MADRID

### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la quiebra necesaria del comerciante individual don Isidro Méndez García, a instancia del acreedor Neprinsa, con el número de registro 669/75, y en su sección quinta se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, digo: Que decreto la rehabilitación del comerciante individual, en quiebra, don Isidro Méndez García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Pozuelo de Alarcón, en la urbanización "La Cabaña", calle Oviedo, número 35 y con documento nacional de identidad 107.897-G, ordenando la publicación de la presente resolución, en su parte dispositiva, en el "Boletín Oficial del Estado".

Que una vez firme la presente resolución y previa solicitud de la representación de don Isidro Méndez García, se librarán los despachos oportunos a los

Registros donde hubiere tenido acceso la declaración de quiebra.

Llévese testimonio de la presente resolución a las secciones abiertas de esta quiebra y quede el original en el libro de autos de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para su tramitación ante el Tribunal Superior en el término de cinco días contados a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido la presente, doy fe.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1998.—La Secretaria.—23.905.

## MADRID

### Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 324/1992, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, contra don Bernardo Joven Rodríguez y doña María Luisa Lobato Diestro, y en ejecución de la tasación de costas practicada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, séptima planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 29 de octubre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2540-0000-15-0324-92, sucursal 4070, Juzgados, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que sólo por la actora podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa consignación del depósito.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas, por motivos de fuerza mayor, se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar su bien antes del remate pagando el importe de la tasación de costas.

El bien que se subasta es el siguiente

Vivienda en calle General Fanjul, 129, piso cuarto, letra B, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 417, folio 160, finca registral número 30.538.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Madrid a 20 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—23.764.

## MADRID

### Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 1.107/1994, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, contra don José Ramón Martínez García y doña María del Mar Guinea Vázquez, en reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que, a instancia de la parte actora, se han acordado sacar a la venta y pública subasta y término de veinte días, como de la propiedad de la parte demanda, el bien embargado que se indica al final de este edicto.

### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de julio de 1998, a las diez cincuenta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Basílica, 9, oficina 932, clave 17, número de cuenta 2542, clase de proximidad 17, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por 100, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez veinte horas.

Sexta.—Por si en esta segunda subasta no compareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma y se declare desierta, se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma, en la cuenta de consignaciones antes referenciada, el 20 por 100 de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera, señalándose la audien-